



SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 006 GAYF-2023-SILSA

Surquillo, 06 de junio de 2023

VISTOS:

Visto el Informe N°007-OCP-SILSA-2022, de la Oficina de Control Patrimonial, el Memorandum N° 0263-GAF-SILSA-2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, ambos de fecha 14 de setiembre de 2022, respectivamente, el Acta de Sesión Comité de Baja N° 05-2022 de la empresa Servicios Integrados de Limpieza, de fecha 29 de noviembre de 2022, el proveído de autorizado de la Gerencia General, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Informe N° 05-COMITEBAJA-SILSA-2022, del Comité de Baja de SILSA, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Informe Legal N° 033-OAJ-SILSA-2023, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, de fecha 24 de enero de 2023, el Informe N° 087-GAYF-SILSA-2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 30 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.- SILSA**, es una empresa de derecho privado, bajo el ámbito del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE**, de conformidad con la Ley N° 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2000-EF, cuyo Órgano de Alta Dirección, de mayor jerarquía administrativa y de representación legal, es la Gerencia General, en atención al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Acuerdo del Directorio N° 02-11-SILSA-2016.

Que, la Directiva N° 3-2016-SILSA debidamente modificada mediante Directiva N° 2-2021-SILSA tiene como objeto establecer normas y procedimientos para la baja y disposición final de los bienes patrimoniales de **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SILSA)**, por haber sido expuestos a acciones de diferente naturaleza como obsolescencia técnica inservible, pérdida, robo o sustracción, destrucción mantenimiento y/o reparación onerosa, reembolso y/o reposición;

Que, el numeral 1) del punto V del Comité de Baja de la Directiva N° 2-2021-SILSA señala que los Comités de Baja de Bienes Patrimoniales deberán estar constituidos por funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y del Departamento de Contabilidad.

Que, el numeral 3) del punto V de la Directiva antes mencionada señala que el Comité evaluará las solicitudes, requerimientos o propuestas de baja alcanzadas por el Departamento de Logística, mientras que, en el numeral 4) se indica que el Comité comprobará que los bienes patrimoniales propuestos para su baja cuenten con sus respectivos antecedentes, como informe técnico firmado por un profesional competente responsable que físicamente se encuentre en las instalaciones de SILSA.

Que, el numeral VI sobre los Procedimientos establece en el punto 1) que el Departamento de Logística recibirá las solicitudes de baja remitidas por los responsables Departamentos y Gerencias en Lima y Jefes de Unidad en provincias, señalando que el Departamento de Logística se encargará de elaborar la relación de bienes patrimoniales





SILSA

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

considerados como: obsoletos, excedentes, inservibles y/o deteriorados, perdidos, robados, destruidos y otros;

Que, en el numeral 6) se indica que reunido el Comité de Baja analizará las solicitudes de baja y verificará que las relaciones contengan la información completa, debiendo ser ésta como mínimo la cantidad de bienes, código patrimonial de cada bien, descripción de cada bien y ubicación física, en ese sentido, el Comité de Baja previa revisión y evaluación del expediente sobre la baja del bien mueble descrito en el Anexo 1 que acompaña la presente resolución, determina la configuración de la causal por sustracción y robo;

Que, la identificación de la causal se sustenta directamente en el Acta de Supervisión N°025 e Informe N°0030-2022-DHMP/J.U.- SILSA – JU, mediante la cual se comprueba los materiales faltantes en la Red Asistencial Juliaca, así como en la denuncia policial presentada por la empresa J&J Transporte y Soluciones Integrales S.A. pone en conocimiento de las autoridades el robo de productos de limpieza y equipos de protección personal, entre ellos la sustracción de una lustradora industrial.

Que, mediante Informe N° 033-OAJ-SILSA-2023, de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina de Asuntos Jurídicos opino: Que se ha cumplido con los requisitos, formalidades y procedimiento para proceder a la baja del bien mueble patrimonial de SILSA, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo N° 1 que se acompaña, por la causal de sustracción y robo, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 3-2016-SILSA, modificada por la Directiva N° 2-2021-SILSA, considerando viable continuar con la formalización del acto resolutorio de la Gerencia de Administración y Finanzas que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales.

Que, mediante Memorandum N° 087-GAYF-SILSA-2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicito a la Oficina de Asuntos Jurídicos la elaboración del proyecto de resolución para la baja de (01) un bien mueble patrimonial de SILSA, por la causal de sustracción y robo.

Que, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas, en mérito a las facultades conferidas, y contando con el visto bueno del Departamento de Contabilidad, el Departamento de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Baja Patrimonial y contable por la causal de sustracción y hurto de una (01) Lustradora Industrial, equipo de limpieza de propiedad de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. – SILSA**, cuyas características principales se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER que el Departamento de Contabilidad, en coordinación con el Departamento de Logística, procedan a la exclusión de los registros patrimoniales y contables del bien dado de baja, descrito en el Anexo 1, adjunto a la presente.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.silsa.com.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

FELIPE R. FONSECA TABOADA
Gerente de Administración y Finanzas





SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Anexo 1

FECHA COMPRA	FACTURA	PROVEEDOR	CODIG O BIEN	CUENTA CONTABLE	DETALLE	COSTO HISTORICO	NETO	FECHA ROBO	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
25/05/2022	FC02 C07021	COMERCIAL G INDUSTRIAL J.V.C. SAC	S/C	33301	ILUSTRADORA INDUSTRIAL	3,040.00	3,040.00	25/05/2022	MEMORANDUM N° 263-GAF-SILSA-2022
						3,040.00	3,040.00		

